DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LA PLATA
CONTRATO No.	CONTRATO DE COMPRA VENTA No. 357-2025
CONTRATISTA	NOMBRE: **ANDRES PUBLIK DIGITAL S.A.S** NIT: 900370566 Rte Legal: **ANDRES MAURICIO LOSADA PACHONGO** Cedula: No. 12.277480 Dirección: CARRERA 4E # 13A - 17 VILLA DEL PRADO Teléfono de oficina: 3112157663 Email: andrespublik@hotmail.com Ciudad: LA PLATA- HUILA
OBJETO	**COMPRA Y RECARGA DE EXTINTORES REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PLATA HUILA**
VALOR CONTRATO:	CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS (4.961.000) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de Un (01) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio. El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Ocho (08) de Julio de 2025
GARANTÍAS	CHU-100009713 Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual CHU-100051493 Cumplimiento del contrato- Calidad y correcto funcionamiento de los bienes
FECHA APROBACIÓN DE PÓLIZA	Quince (15) de julio de 2025
FECHA DE INICIO	Dieciséis (16) de julio de 2025

En el Municipio de La Plata - Huila, el día Dieciséis (16) de julio de 2025 se reunieron **SAHIRA PIEDAD VALENCIA CUELLAR**, Secretaria de Gobierno en calidad de Supervisora y **ANDRES MAURICIO LOSADA PACHONGO**, Representante Legal - de la empresa **ANDRES PUBLIK DIGITAL S.A.S**, para dar inicio a la ejecución del **CONTRATO DE COMPRA VENTA No. 357 -2025,** dejando expresa constancia de:

1. Que, a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el contrato.
2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato.
3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato sin orden escrita por parte del supervisor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.

4. Se le informó al CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyó sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas sería corroborado por el supervisor delegado, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.
5. Se deja constancia que, convocada la ciudadanía para ejercer Veeduría de los procesos de contratación de la presente vigencia, NO se presentó persona alguna, lo anterior sin perjuicio que, durante la ejecución del presente contrato, se ejerza la misma a la solicitud de interesado(s), teniendo en cuenta los lineamientos estipulados en la Ley 850 de 2003.

En constancia se firma como aparece.

SAHIRA PIEDAD VALENCIA CUELLAR
SECRETARIA DE GOBIERNO
SUPERVISOR

ANDRES MAURICIO LOSADA PACHONGOY
C.C. No. 12.277.480
Rte Legal- ANDRES PUBLIK DIGITAL S.A.S

Alcaldía Municipal
LA PLATA HUILA

Proyectó

Nohora Patricia Valero Betancur
Contratista S. Gobierno